

## DISPONGO

Autorizar a la Entidad «TURIT-92, S.A.», a formular la propuesta de revisión de los Planes de Promoción Turística y de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Roquetas de Mar», situado en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), declarado por Decreto 434/67, de 9 de febrero, por existir circunstancias excepcionales debidamente justificadas y haber recaído informe favorable del Consejero de Economía y Fomento, haciendo constar que la revisión se reduce exclusivamente a los terrenos sobre los que ha recaído la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional, y no implica afectación de bienes que no sean propiedad de los solicitantes ni el otorgamiento de otros beneficios y efectos que los producidos por el Decreto 434/67, de 9 de febrero.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

*ACUERDO de 25 de noviembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones llevadas a cabo por el Consejero de Economía y Fomento para la firma de un protocolo-marco entre la Junta de Andalucía y Land-Rover Santana, S.A. en relación con la ejecución del plan de futuro (1987/1991) de la empresa.*

La Junta de Andalucía viene realizando una serie de actuaciones tendentes a apoyar los procesos de reconversión de empresas andaluzas en crisis, con la intención de mantener y desarrollar el tejido industrial y modernizar la infraestructura correspondiente.

En este contexto es voluntad de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Fomento, prestar el máximo apoyo al proceso de modernización y aumento de la competitividad planteado por Land-Rover Santana, S.A., en su «Plan de Futuro 1987-1991», dado el nivel de implantación de la empresa en Andalucía y la importancia de su impacto económico e industrial en esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Economía y Fomento, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1987 adopta el siguiente

## ACUERDO

Artículo Único. Se ratifican las actuaciones llevadas a cabo por el Consejero de Economía y Fomento para la firma de un Protocolo-marco entre la Junta de Andalucía y Land-Rover Santana, S.A., en relación con la ejecución del Plan de Futuro (1987-1991) de la empresa, sin perjuicio de la reglamentaria tramitación que haya de darse al Convenio de Colaboración del que se derive gusto público.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

*ACUERDO de 25 de noviembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el convenio de colaboración, firmado entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Córdoba y la Fundación de Universidad-Empresa de Córdoba para la realización de la segunda fase de un estudio sobre la economía de la provincia de Córdoba.*

La preocupación por la situación de la economía cordobesa y la necesidad de llevar a cabo acciones coordinadas que contribuyan a su dinamización, llevó al Consejo de Gobierno a autorizar al Consejero de Economía e Industria la firma de un Convenio entre este Departamento, la Confederación de Empresarios de Córdoba y la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba, para la realización de un estudio económico sobre la provincia de Córdoba. Dicho Convenio fue firmado el día 3 de junio de 1985.

El estudio de referencia tiene por objeto profundizar en el conocimiento de la estructura de los diferentes sectores económicos provinciales, para realizar un diagnóstico certero de su situación, y

posteriormente, aportar soluciones coherentes que generen alternativas para su despegue y desarrollo. El primer objetivo del estudio ha sido cubierto durante la primera fase del trabajo, quedando aún por realizar la segunda fase, que ha de conducir al establecimiento de las acciones.

Finalizado el ámbito de aplicación del Convenio suscrito, especialmente en lo que se refiere a la dotación presupuestaria dispuesta para aquél, es necesaria llegar a un nuevo Convenio entre las partes interesadas con objeto de terminar el estudio. Este Convenio supone un compromiso financiero de sufragar parcialmente los gastos ocasionados por la realización de la segunda fase del trabajo, consignándose para ello la correspondiente dotación presupuestaria dentro de los créditos de la Consejería de Economía y Fomento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Economía y Fomento, el Consejo de Gobierno, en la reunión del día 25 de noviembre de 1987, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

Primero. Se ratifica el Convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Córdoba y la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba firmado por el Consejero de Economía y Fomento, para la realización de la segunda fase de un estudio sobre la economía de la provincia de Córdoba.

Segundo. El titular de la Consejería de Economía y Fomento dictará las resoluciones oportunas para el desarrollo y cumplimiento del Convenio.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

*ACUERDO de 2 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento a la firma de un convenio de colaboración con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, para la realización de determinadas actividades de carácter comercial.*

Al objeto de simplificar los trámites administrativos que llevan aparejadas las actividades a desarrollar por la Unión General de Trabajadores de Andalucía en el campo de la formación comercial y en la realización de misiones comerciales, y dado el número de actos para los que, en esta materia, tienen solicitado colaboración de la Junta de Andalucía y concretamente de la Consejería de Economía y Fomento, a propuesta de dicha Consejería, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 1987, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

Artículo único. Se autoriza al Consejero de Economía y Fomento, para firmar un convenio de colaboración con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, en los términos que se desprenden del propio texto del convenio, que se adjunta como anexo a este acuerdo.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO Y LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA (UGT). PARA DESARROLLAR EL PLAN DE ACTIVIDADES DE FORMACION COMERCIAL Y MISIONES COMERCIALES.**

En Sevilla, a de de mil novecientos ochenta y siete, en la sede de la Consejería de Economía y Fomento.

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, Consejero de

Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de Diciembre de 1987.

Y de otra, D. Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, en representación de la citada entidad, estando facultado para estos actos por los propios Estatutos de la misma.

### EX PON EN

**Primero.**- Como es sabido en las actividades que se desarrollan por la Junta de Andalucía y concretamente, las que se encuentran incluidas en los programas de la Dirección General de Comercio y Artesanía, tienen gran importancia las tendientes a mejorar la preparación del comerciante, así como las encaminadas a abrir causas y canales de comercialización.

Todo ello se materializa en la realización de actividades formativas y misiones comerciales. Por lo que, siguiendo las tendencias de la concertación entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores y en aras de una mayor eficacia y simplificación de trámites, se considera aconsejable llevar a cabo un convenio que, de forma especial, recoja esta inquietud de ambas Instituciones firmantes.

**Segundo.**- La Unión General de Trabajadores de Andalucía, presentó en su momento en esta Consejería un proyecto de actividades a desarrollar en el ejercicio de 1987, dentro del mismo figura un programa muy amplio de actividades formativas comerciales a realizar en toda la geografía andaluza.

Por la complejidad que significaría la tramitación de los expedientes unitarios de cada uno de los cursos a impartir y en aras de la economía administrativa, se ha concluido en desarrollar tales actividades a través de un convenio de colaboración, que se recoge en este documento.

**Tercero.**- Por parte de la Unión General de Trabajadores, existe un gran interés, expresado por la organización en reiteradas ocasiones, en el sentido de lograr la mayor información e integración de la actividad económica de Andalucía en la C.E.E., necesitando a tal efecto la realización de misiones comerciales.

**Cuarto.**- En la parte dispositiva de este convenio se determina la forma de materializar el presente convenio, si bien y en relación con la actividad formativa, para la determinación de la aportación de la Consejería de Economía y Fomento, se han tenido presentes los actos que en este sentido, ha venido realizando la ( UGT) en los tres últimos ejercicios.

Por cuanto antecede, ambas partes,

### A CUER DAN

**PRIMERO.**- La Unión General de Trabajadores, organizará cursos de formación comercial, según detalle que figura en el Anexo al presente convenio. En la Organización de dichos cursos colaborará la Consejería de Economía y Fomento, a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, con un importe de DIECISEIS MILLONES DE PESETAS (16.000.000.- PTS). Para la realización de dichos cursos podrá contarse con la colaboración de personal experto, perteneciente a algunos de los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sea en el ámbito universitario o en otros ámbitos educativos inferiores.

**SEGUNDO.**- En el material informativo y didáctico de los respectivos cursos, así como en las comunicaciones publicitarias de los mismos, se indicará la colaboración de la Consejería de Economía y Fomento.

**TERCERO.**- La Unión General de Trabajadores organizará misiones comerciales en 1987, a la C.E.E., referente a la política PYMES, Créditos, Inversiones, aspectos relacionados con la política laboral y todo tipo de actividades encaminadas al desarrollo de la economía andaluza y a la creación de empleo.

**CUARTO.**- Las misiones tendrán un carácter amplio en el sentido de visitas a Ferias, entrevistas, contactos laborales, etc.

En dichas misiones podrá participar un funcionario designado por la Dirección General de Comercio y Artesanía, a tal efecto la UGT, comunicará con una antelación de quince días la misión a realizar, en cada caso.

**QUINTO.**- A la firma del presente convenio se abonará por parte de la Junta de Andalucía el cincuenta por ciento de la cantidad que este Organismo aporta y que suponen OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000.-

Pts), con la obligación por parte de la UGT de justificar el gasto, posteriormente, de la forma que se establece más adelante. Para el pago del resto y justificación de la totalidad del gasto, será necesaria una certificación expedida por el Secretario General de la Unión General de Trabajadores, en la que se haga constar el hecho de haberse realizado los cursos o las misiones en su caso, a la que se acompañará certificación de la Dirección General de Comercio y Artesanía, dando su conformidad a la anterior.

**SEXTO.**- Aquellas actividades a que se refiere este convenio que por lo avanzado del ejercicio no puedan realizarse en el año 1987, se podrán llevar a cabo durante el primer trimestre de 1988.

**SEPTIMO.**- En caso de incumplimiento de este convenio, por parte de la UGT., la Junta de Andalucía podrá denunciario, dándolo por resuelto, procediéndose a la liquidación de lo realizado, con devolución de cantidades percibidas si llegara el caso.

José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento.-  
Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento a la firma de un convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, para la realización de determinadas actividades de carácter comercial.*

Al objeto de simplificar los trámites administrativos que llevan aparejadas las actividades a desarrollar por la Confederación de Empresarios de Andalucía en el campo de la formación comercial y en la realización de misiones comerciales en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la CEA en sus apartados 3.4.3. y 5.3. respectivamente, y dada el número de actos para las que, en esta materia, tienen solicitada colaboración de la Junta de Andalucía y concretamente de la Consejería de Economía y Fomento, a propuesta de dicha Consejería, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 1987, ha adaptado el siguiente

### A CUER DO

Artículo único. Se autoriza al Consejero de Economía y Fomento, para firmar un convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía en los términos que se desprenden del propio texto del convenio, que se adjunta como anexa a este acuerdo.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO Y LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA (CEA). PARA DESARROLLAR EL PLAN DE ACTIVIDADES DE FORMACION COMERCIAL Y MISIONES COMERCIALES.

En Sevilla, a 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la sede de la Consejería de Economía y Fomento.

### RE UN I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1987.

Y de otra, D. Manuel Otero Luna, Presidente de la Confederación de